



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 025-2022-AMAG-CD/P

Lima, 04 de mayo de 2022

VISTO:

El Informe N° 107-2022-AMAG/DG, el Informe N° 006-2022-AMAG/OSI, el Informe N° 181-2022-AMAG/DG/AT, el Informe N°143-2022-AMAG/OAJ, sobre la necesidad de contar con un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura establece que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial;

Que, el artículo 50º del Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 023-2017-AMAG-CD, establece que son funciones de la Subdirección de Informática planificar, organizar, coordinar, dirigir, controlar y evaluar los recursos y actividades relacionadas con los sistemas de tecnologías de la información y comunicaciones en la institución, de acuerdo a la legislación vigente;

Que, el numeral 9.3 del artículo 9º del Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, establece que las entidades de la Administración Pública deben implementar, entre otros, un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital cuando corresponda;

Que, el numeral 104.1 del artículo 104º del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, determina que un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital es aquel equipo responsable de la gestión de incidentes de seguridad digital que afectan los activos de una entidad pública o una red de confianza. Su implementación y conformación se realiza en base a las disposiciones que determine la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 104.2 del dispositivo legal precitado determina que las entidades de la Administración Pública conforman un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de carácter institucional. Dichos Equipos forman parte de los órganos o unidades orgánicas de Tecnologías de la Información de la entidad o de la unidad de organización especializada en seguridad de la información o similar prevista en su estructura orgánica o funcional. Asimismo, su conformación es comunicada a la Secretaría de Gobierno Digital mediante los mecanismos dispuestos para tal fin;

FIRMA DIGITAL



AMAG

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

Firmado digitalmente por:
DEL CASTILLO TORRES Zoila
Gardenia FAU 20290898685 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/05/2022 12:32:38-0500

Que, mediante el Informe N° 006-2022-AMAG/OSI, el Oficial de Seguridad de la Información ha señalado que, a la fecha, no se encuentra evidencia sobre la implementación del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital;

Que, mediante el Informe N° 142-2022-AMAG/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal señalando que corresponde conformar el Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital y designar al Subdirector de Informática como funcionario responsable, siendo el Presidente del Consejo Directivo el facultado para emitir el acto resolutivo correspondiente de designación;

Que, mediante el Informe N° 181-2022-AMAG/DG/AT, el asesor técnico de la Dirección General da opinión viable sobre la designación de la conformación del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de la Academia de la Magistratura;

Que, el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 023-2017-AMAG-CD, disponen que es función del Presidente del Consejo Directivo la supervisión, dirección y coordinación del cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde a la Presidencia del Consejo directivo conformar el Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital y designar al Subdirector de Informática como funcionario responsable;

Que, contando el visto bueno del Oficial de Seguridad Informática, de la responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Asesor Técnico de la Dirección General, y de la Dirección General, corresponde emitir el acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9.3 del artículo 9° del Decreto de Urgencia N° 007-2020, la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, el artículo 9° y 50° del Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 023-2017-AMAG-CD,

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONFORMAR el Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de la Academia de la Magistratura, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- El Subdirector de Informática
- El Especialista en Arquitectura y Desarrollo de Sistemas de Información
- El Analista en Soporte Técnico
- El Oficial de Seguridad de la Información
- El Técnico I de la Subdirección de Informática
- El Asistente de la Subdirección de Informática

Artículo Segundo. - DESIGNAR al Subdirector de Informática como funcionario responsable del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital.



Firmado digitalmente por:
INGARUCA RUIZ Nathalie
Betsy FAU 2029089885 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/05/2022 13:53:44-0500

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, así como a los servidores señalados en el artículo 1º de la presente resolución.

Artículo Cuarto. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Academia de la Magistratura.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Firmado digitalmente

Dr. CARLOS GIOVANI ARIAS LAZARTE
*Presidente del Consejo Directivo
de la Academia de la Magistratura*



Firmado digitalmente por:
SABOGAL ROSAS Jose Luis
FAU 20290898885 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 04/05/2022 10:43:30-0500



Firmado digitalmente por:
3
SOTELO PARIONA Grover
Celestino FAU 20290898885 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 04/05/2022 11:28:00-0500